

*Mano me
de la y bello
de*

1597 a
b
c
16-7-2011

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.-

CÉSAR NAHÍN NOBOA DE LA A, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "**PESCAMAR S.A.**", ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la siguiente transferencia de acciones, con fecha 08 de julio de 2011, que a continuación me permito detallar:

CEDENTE	CEDULA/RUC	CESIONARIO	CEDULA/RUC	ACCIONES QUE CEDE
ZEMBLA INC.	1227863	DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.	1272911-1-598460	80
			TOTAL	80

Cabe indicar que **LA CEDENTE, ZEMBLA INC.** es de nacionalidad Panameña, y le cede sus 80 acciones a favor de **LA CESIONARIA, DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, de nacionalidad panameña; y cada acción tiene el valor de \$1.00 dólar, cada una.

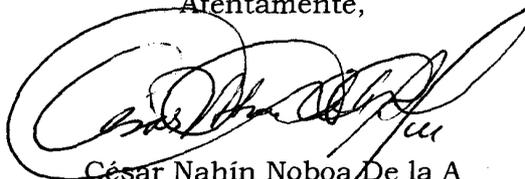
Con el registro de la transferencia antes indicada el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	No. ACCIONES	PORCENTAJE
ROSSIJA S.A.	US\$ 720,00	720	90%
DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.	US\$ 80,00	80	10%
TOTAL	US\$ 800,00	800	100%

Finalmente, es importante señalar que la inversión realizada en esta transferencia de acciones es de extranjería directa.

Mucho agradeceré se proceda con el registro en el sistema de esta dependencia de este acto societario para los fines legales pertinentes y se me emita la respectiva Nómina de Accionistas.

Atentamente,



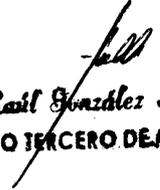
César Nahín Noboa De la A
GERENTE GENERAL
"PESCAMAR S.A."



DCY FE:.....

502

.....: Que la firma y rubrica que consta en el presente documento es auténtica y pertenece a: **CESAR NAHIN NOBOA DE LA A , GERENTE GENERAL DE PESCAMAR S.A.**, siendo la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.
Manta, Julio 11 del año 2011.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Manta, Julio 08 del 2011

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑIA "PESCAMAR S.A."
Ciudad.-

De mis consideraciones:

LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO PALMA, en mi calidad de Apoderada Especial de la compañía **ZEMBLA INC.**, pongo en su conocimiento ante la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**PESCAMAR S.A.**", la voluntad libre e irrevocable de mi representada de ceder el 10% de las acciones que le corresponden en el capital de dicha Compañía, es decir, **OCHENTA (80)** acciones suscritas, que se han sido pagadas en su totalidad, numeradas desde la 721 a la 800, inclusive, a favor de la compañía **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.** por así mejor convenir a sus intereses, cuyo precio se lo estipula en el valor de US\$80,00, (Ochentas dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que es recibida a entera satisfacción por parte del representante de **LA CEDENTE**, en dinero en efectivo.

De mi parte, **LA CESIONARIA**, es decir, la compañía **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, a través de su Apoderado Especial, **JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA**, acepta la cesión de acciones hecha a su favor por parte de la Compañía **ZEMBLA INC.**, y se sujeta a cumplir con los Estatutos de la Compañía y con las disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Portoviejo.

Atentamente,


ZEMBLA INC.
p. LA CEDENTE


DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.
p. LA CESIONARIA



DCY FE:...

.....: Que las firmas y rúbricas que constan en el presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO PALMA CON C.C.No.130414926-1, JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA CON C.C.No.130754930-1, firmas y rúbricas que son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Julio 11 del de 2011.-
EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



PODER ESPECIAL

Yo, **VALERIE PHILLIPS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-752-2043, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 598460, documento 1272911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y declara la Compañía "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 598460, documento 1272911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señora **VALERIE PHILLIPS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-752-2043, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.) Es intención de la Compañía panameña "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", ser Accionista de la Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**".- 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía panameña "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador, para todos los efectos que esto implique. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", a través de su Presidente y Representante Legal, Señora **VALERIE PHILLIPS**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Ingeniero **JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 130754930-1, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice en las Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**" los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesión de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental, etc.; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado



DES EXTERIOR

Poder Especial

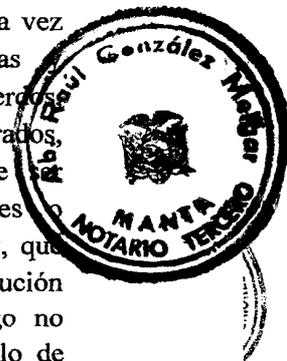
Yo, **MARTHA LISBETH SANTAMARIA ZAPATEIRO**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-734-243, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **ZEMBLA INC.** sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 598442, documento 1272863, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y declara la Compañía "**ZEMBLA INC.**", sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 598442, documento 1272863, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, la Señora Martha Santamaría, mujer, panameña, titular de la cedula de identidad personal numero 8-734-243 , a quien se denominará "**LA PODERDANTE**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.) La Compañía panameña "**ZEMBLA INC.**", es actualmente Accionista de las Compañías ecuatorianas "**MARATUN S.A. y PESCAMAR S.A.**".- 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía panameña "**ZEMBLA INC.**", sociedad anónima antes identificada, nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**ZEMBLA INC.**", a través de su Presidente y Representante Legal, la Señora Martha Santamaría, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señorita **LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO PALMA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130414926-1, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice ante las Compañías ecuatorianas: **PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.** los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias Extraordinarias), cartas, cesiones de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta a la prenombrada Apoderada, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.-

CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "**ZEMBLA INC.**", a través de quien la represente legalmente, instruirá a la Apoderada Especial, Señora **LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO**





MA, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías "PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A."- **QUINTA: PLAZO**- El presente Poder mantendrá su vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la Republica de Panamá.

Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de 2011.-

Martha Santamaría
MARTHA SANTAMARIA
ZEMBLA INC.
PODERDANTE

El suscrito LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-167-728.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderentes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.
 02 JUN 2011



[Signature]
 Lic. Raul Ivan Castillo-Sanjur
 Notario Público Tercero
 163-C



APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RAUL CASTILLO SANJUR
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
BOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

Manta, **11 JUL 2011**

EL NOTARIO

[Signature]



certificado

5. del Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 27/06/2011
7. DEL MINISTERIO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el No. de Expediente: 163-C / # Rec.: 373728-YG
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:

[Signature]

Roxana I. Castillo G.
 Firma Autorizada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 503657

FAG 1
// JOMAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 183464

QUE LA SOCIEDAD :

ZEMBLA, INC

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 598442 DOC. 1272863

DESDE EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) RAMON MORALES
- (2) PRISCILLA LABRADOR

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) MARTHA SANTAMARIA
- 2) LILIANA LOMBARDO
- 3) ELINETH DEL CARMEN RODRIGUEZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : MARTHA SANTAMARIA
- TESORERO : LILIANA LOMBARDO
- SECRETARIO : ELINETH DEL CARMEN RODRIGUEZ

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS, EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SITU & ASOCIADOS

QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS QUEDEN DESEEN QUE SEAN AL PORTADOR.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE A LAS 07:53:48 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION FAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO 11 - 183464

NO CERTIFICADO: 5. ANONIMA - 073281

FECHA: Martes 05. Julio DE 2011

// JOMAPAZO //



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MARTA
POY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.
11 JUL 2011
EL NOTARIO
Rosal González Melgarejo

51B
Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA R.
CERTIFICADOR





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **ELIZABETH QUIJADA**
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE CERTIFICADO
DE SOCIEDADES
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO
DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 07/07/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número 54-B / # Rec.: 378680-YG
9. Sello / timbre de: _____
10. Firma del funcionario: *Dorinda del C. Cortizo de Zanetti*



Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti
SUB-JEFA DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
GOY RE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, **11 JUL 2011**

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Maza

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 238605

QUE LA SOCIEDAD :

REBELIUS INTERNATIONAL, INC.
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 598460 DOC. 1272911 DESDE EL
 DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO,
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) VALERIE PHILLIPS DEL ROSARIO
- 2) JOHANNY CHUE
- 3) LEYDA ROSAS

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	VALERIE PHILLIPS DEL ROSARIO
TESORERO	:	JOHANNY CHUE
SECRETARIO	:	LEYDA ROSAS

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS LO SERA LA SECRETARIA Y EN AUSENCIA DE
 AMBOS LO SERA LA TESORERA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: NATIONAL SHIPPING LAWYERS

QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN
 CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUEOS
 DESEEN QUE SEAN EMITIDAS AL PORTADOR.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE EN ESTA MISMA ESCRITURA DONDE SE CONSTITUYE ESTE PACTO EL AGENTE RE-
 SIDENTE ANTERIOR ES EL BUFETE INFANTE & PEREZ ALMILLANO, CON DOMICILIO EN
 CALLE 50, EDIFICIO P.H. ST. GEORGES BANK, PISO 14, DE LA CIUDAD DE PANAMA, RE-
 PUBLICA DE PANAMA. --- QUE DICHA JUNTA DIRECTIVA ARRIBA MENCIONADA ES LA
 UNICA QUE CONSTA INSCRITA A LA FECHA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EN LA CIUDAD DE PANAMA EN LA FECHA DE DICIEMBRE
 DEL DOS MIL NUEVE A LAS 08:38:35, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 09 - 238605
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 121545
 FECHA: Viernes 11, Diciembre DE 2009

// ELBAS //



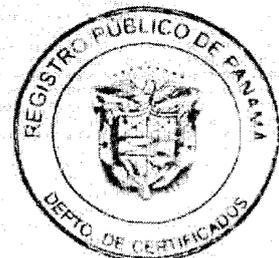
EL ANTONIO COCCIO
 CERTIFICADOR

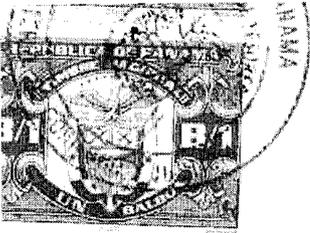
NOT. RA 3ta. DEL CANTON MANTA
 Que la presente fotocopia
 es fiel a su original.

11 JUL 2011

EL NOTARIO

Ab. Faust González Molgare





2 ha sido firmado por J. M. M. M.
 3 quien actua en calidad de Presidente
 4 y esta revestido del sello/timbre de 70



CERTIFICADO

5 EN Panamá 7 6 el día 11 DIC 2009
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 10292
 9 Sello/timbre 2 10 Firma J. M. M. M.

Esta Autorización no
 Implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento



PROGRAMA DEL CANTON MANTA
 DQY SE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.

Moris, 11 JUL 2011

EL NOTARIO
 An: Notario Tercero



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA
- 3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE CERTIFICADO
DE SOCIEDADES
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO
DE PANAMA

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 07/07/2011
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el sello/timbre de: 54-B / # Rec.: 378680-YG
- 9. Sello/timbre
- 10. Firma del funcionario: *Dorinda del Carmen Corizzo de Zanetti*



Dorinda del Carmen Corizzo de Zanetti
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA DEL CANTON MANTA
COPIA FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, **11 JUL 2011**

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Molnar

